





SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 576-X-2024.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 8058/2024.-

ARTÍCULO 1º. -Adhiérase la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 26873/2013 de "LACTANCIA MATERNA. PROMOCION Y CONCIENTIZACION PUBLICA". -

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 29 de agosto de 2024.-

Transcribió

1er. Control

2do. Control

SEBASTIAN BELLER Secretario Parlamentario cejo Deliberante de la d de S. S. de Jujuy

Dr. JORGE/LISANDRO AGUIA residente Concejo Deliberante de la Ciudad de S. S. de Jujuy